



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 8-11-2023, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 15/2023 por suplemento de créditos y generación de créditos extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones y en el tablón de edictos y en el BOP nº 216 de fecha 10 de noviembre de 2023 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art.169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	63102	Caminos vecinales. Arreglo por DANA	0	22.200	22.200

Créditos extraordinarios

Financiación.

La financiación del gasto será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Cap.	Artículo	Concepto		
8	7	0	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	22.200

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

En Alhambra, a 11 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, Maria Isabel Merino Torrijos.

Anuncio número 4741